



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 15 de setiembre de 2023.

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2023-MDSMF/A, de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 518-2023-SGEOyM – MDSMF/ING.CSAS, de fecha 05 de setiembre de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario – NOTA N°0000000468 de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 1002-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 146-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Legal con fecha 11 de setiembre de 2023, proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2023-MDSMF/A, de fecha 15 de mayo de 2023, se resolvió APROBAR, el expediente técnico denominado "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA; con un costo de inversión de S/. 38,664.33 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 33/100 soles) con precios vigentes a abril 2023; con un plazo de ejecución de Treinta (30) días Calendarios; y bajo la modalidad de Ejecución: Administración Indirecta-Contrata.

Que, mediante Informe N° 518-2023-SGEyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 04 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, indica que habiendo revisado la Resolución de Alcaldía N° 0140-2023-MDSMF/A, encontró errores, como son: se está considerando como expediente técnico, siendo una ficha técnica, además el presupuesto de la misma no es el que se describe en el proyecto, ni tampoco la modalidad de ejecución, ni el tiempo de ejecución, por lo que se pide que la misma sea modificada detallando los datos correctos que realmente corresponden.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario – NOTA N°0000000468 de fecha 22 de agosto de 2023, se realiza la certificación para la ficha técnica: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 1002-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0140-2023-MDSMF/A, de fecha 15 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 146-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal OPINA que no haría falta proceder al inicio de procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 0140-2023-MDSMF/A, de 15 de mayo de 2023. Empero, si debería ser objeto de una revisión de oficio por el que se expida un nuevo acto administrativo, esto es Resolución de Alcaldía, en el que se resuelva lo siguiente:

- i) Enmendar la Resolución de Alcaldía N° 0140-2023-MDSMF/A, disponiendo su conservación, acorde con lo establecido en el artículo 14° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, de acuerdo a los términos, fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 1002-2023-MDSMF-GIDUR, de 04 de mayo último, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, y su anexo que contienen el Informe N° 518-2023-SGEyM-MDSMF/ING.CSAS, de 04 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, las cuales deben adjuntarse como anexo de la nueva Resolución formando parte integrante de la misma, tal y como lo dispone el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;
- ii) Rectificar los errores materiales relativos a la data de la ficha técnica "Reparación de superficie de rodadura de la vía de acceso al botadero municipal en la localidad de Las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", cumplimentando y subsanando la omisión con el detalle de los datos reales y originales de dicha ficha técnica, en orden a lo detallado en el Informe N° 1002-

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaigue.com/> Email: mesadenartes@munifaigue.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

2023-MDSMF-GIDUR, de 04 de mayo último, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, y su anexo que contienen el Informe N° 518-2023-SGEyM-MDSMF/ING.CSAS, de 04 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, y acorde con lo establecido en el artículo 212° del TUO de la precitada Ley de Procedimiento Administrativo General;

iii) Precisar que las disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 0140-2023-MDSMF/A, que no son materia de enmienda y rectificación, se mantienen vigentes; y, por último,

iv) Precisar que la enmienda y rectificación tiene efecto retroactivo y por ende se considera integrada al acto administrativo objeto de la revisión de oficio, surtiendo sus efectos al mismo tiempo que éste.

Que, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 12 de setiembre de 2023, remite lo actuado a la Secretaría General para el trámite correspondiente.

Que, los artículos 14° y 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las potestades antes indicadas, de revisión de oficio de la Administración, al prever, por un lado, que la autoridad administrativa puede enmendar sus actos administrativos cuando observe que existen vicios no trascendentes en ellos, como es el caso de "El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado" (numeral 14.2.3 del artículo 14° de la precitada Ley), o incluso "Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio" (numeral 14.2.4 del artículo 14° de la precitada Ley). En estos supuestos, que se ajustan a los hechos materia de este informe legal, la Administración también puede rectificar con otro acto y efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, sus propios actos administrativos, cuando observe que existen errores materiales, como el detallado anteriormente;

Que, conforme a los informes técnicos, actuados administrativos, y en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo los errores materiales contenidos en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2023-MDSMF/A, de fecha 15 de mayo de 2023, respecto a que se ha considerado **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; así mismo **EL PRESUPUESTO, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, Y TIEMPO DE EJECUCIÓN**, siendo lo correcto de acuerdo a los informes técnicos, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965


DICE: ARTÍCULO PRIMERO, aprobar el **expediente técnico** denominado "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; **con un costo de inversión de S/. 38,664.33 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 33/100 soles) con precios vigentes a abril 2023; con un plazo de ejecución de Treinta (30) días Calendarios; y bajo la modalidad de Ejecución: Administración Indirecta-Contrata;**

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIEMRO, aprobar la **FICHA TÉCNICA** denominado "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; **con un monto de inversión de S/. 36,237.80 (Treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 80/100 soles), con precios vigentes a abril 2023; con un plazo de ejecución de quince (15) días Calendarios; y bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural el expediente original y todos los actuados, para el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ERLITA ZURITA HUAMAN
ALCALDE(E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE